

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rotglà i Corberà

2025/14859 *Anuncio del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos entre distinta área de gasto.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, adoptado en fecha 30 de Octubre de 2025, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	23.000,00 €	8.513,47 €
165-21001	RMC red viaria-alumbrado	20.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL			14.513,47 €

#### Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### Bajas Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
011-911	Amortización Préstamo	33.183,89 €	8.303,08 €
934-310	Intereses préstamos	12.000,00 €	6.210,39 €
TOTAL BAJAS			14.513,47 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Rotglà i Corberà, 3 de diciembre de 2025.—El alcalde, Amador Climent Roselló.